Real Preuilexio, y facultad que S. M. que Santa Gloria aya fe-
cho de conceder a esta villa, para nombrar oy dela fecha en cada
un año dos Alcaldes, quatro Rex.es un Procurador Sindico gral, Alcalde de la
hermandad, un Alguacil, un Sr. unico publico, y del Ayuntam.to de esta
villa, y demas oficios y ofiziales que combengan para el gobierno de
ella, en el tiempo cumplim.to y para que se observe y q.e lo contenido, y manda
do, por S. M. y Bando de dha facultad, y Real Preuilexio de exemp.n, prove
yendo se nom.ten ala eleccion q.e se determinaron y eleccion lo sig.te
Los S.res D.n Alphonso Marilla, y D.n Gregorio Ferr.z Alcaldes actuales, y electo
res, de una conformidad parecer y sentir, dho S.r D.n Alphonso, nombro p.a
Alcalde a D.n Lazaro Maria Luera, y a D.n Jos.h Ferr.z Sevilla, el mayor deste
nombre, y dho S.r D.n Gregorio Ferr.z se conforma en dhos nombram.tos, que
dexo dho esta villa y nacurales, de ella, para que por el tiempo de un año
que se contara desde el dia de la fha, y cumplira el dia del año que be
ne de mill seis.tos y seiz.ta y cinco exerzan dhos oficios de Alcaldes ordina
rios de esta villa, Suzesivamte, y Sumiz.dor por S. M. y dhos S.res Rex.es acual
les, y electores, se conformaron en dhos nombram.tos y les dan sus votos, a los
dhos D.n Lazaro Maria, y D.n Jos.h Ferr.z por ser como son Persona, Benemerita
y en quienes concurren las partes, y calidades que se requieren para
semejantes empleos, y combenir para el servicio de ambas Magesta
des, y gobierno politico de esta villa, por ser como son buenos X.p.nos temero
sos de Dios, y que miraran por la paz, y quietud de esta, y su comunidad
ministrando Justicia como es de nobleza, que defenderan nra Santa
fee catholica, la Jurisdizion Real y dependencias que esta villa tiene
pendientes y sobre breuien

Y proziediendo en dha eleccion por dhos S.res Rex.es acuales nombraron por Rex.es
ele.tos D.n Fernando Ferr.z con dhos S.res Alcaldes, a D.n Fran.co Gonzalez Balvuena, a D.n Alpho
nso Ferr.z Gonzalez, a D.n Joseph Ferr.z Sevilla, y a D.n Bruno lo que y ganen, de esta
villa, para que por el tiempo de un año, que lo cumplira el dia quinze que
tro de Junio del año que beni de mill seis.tos y seiz.ta y dhos S.res D.n Blas ha
sillas, D.n Juan Ferr.z y D.n Bruno Balera, dixeron se conformaban con dhos
nombram.tos hechos por dho S.r D.n Fernando Ferr.z y les dan sus votos, Juntam.te
con dhos S.res Alcaldes, para que exerzan dhos oficios, de Rex.es por ser como son
buenos X.p.nos temerosos de Dios y de sus comunicas, que defenderan nuestra
Santa fee Catholica, y la purisima de Maria Santissima, la Jurisdizion Real
de esta villa, y su comun, en todos los casos que se ofrezcan

Y dhos S.res electores, proziediendo a dha eleccion de una conformidad, parecer
y sentir nombraron por Procurador Sindico gral, por el tiempo de un año,
como ha reseido a D.n Marcho Lopez ganen, por ser como hes Persona benemeri
ta, para dho oficio, y que defendera a esta villa, y su comun

Y proziediendo dhos S.res electores, en dha eleccion de una conformidad, parecer
y sentir, nombraron por Alcalde de la Santa Herm.d a D.n Thomas Ferr.z Sevi
lla, vecino de esta villa, Persona benemerita para dho empleo,
y por Alguacil nombraron a Fran.co Balera, el mayor deste nombre, vecino
de esta villa, Persona benemerita para dho empleo

Y de una conformidad parecer y sentir dhos S.res electores, se eligieron
y nombraron de nuebo, por Sr. unico y del Ayuntam.to de esta villa, a
Blas Escamez Cordalan, que lo hes de M.